

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	14
JUNTA ELECTORAL	40
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	60
TRANSFERENCIAS	60
CONVOCATORIAS	61
SOCIEDADES	66
VARIOS	67

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 20/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44779211-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia la modificación de los Decretos N° 923/14 y N° 3858/07 y la creación del “Fondo Permanente para Pagos de Prestaciones Dinerarias - Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo” y del “Fondo Permanente para la atención de los pagos derivados de la supervisión del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, las Leyes N° 13.767, N° 24.557, N° 27.348 y N° 15.477, los Decretos N° 3858/07, N° 923/14, N° 3260/08 -y sus modificatorios-, N° 23/24, N° 345/24 y las Resoluciones N° 298/17, N° 1.105/10 y sus modificatorias de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.557 regula lo atinente a los objetivos, ámbito de aplicación, prevención, contingencias cubiertas, deberes y obligaciones respecto de los riesgos del trabajo;

Que la mencionada norma faculta a los empleadores a autoasegurar los riesgos del trabajo en tanto acrediten ciertos requisitos vinculados tanto a la solvencia económica financiera como a la garantía para brindar las prestaciones dinerarias y en especie que la misma regula;

Que, en ese sentido, el artículo 30 de la citada Ley establece que quienes hubiesen optado por el régimen de autoseguro deberán cumplir con las obligaciones que se ponen a cargo del empleador y de la ART, con la excepción de la afiliación, el aporte al Fondo de Reserva de la L.R.T y toda otra obligación incompatible con dicho régimen;

Que mediante el Decreto N° 5123/96 la Provincia adhirió al régimen de la Ley N° 24.557 optando por el Sistema de Autoseguro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de esa norma;

Que por Decreto N° 3858/2007, la Provincia retornó al Sistema de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo previsto en la Ley N° 24.557, ratificando el Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro entre la Provincia de Buenos Aires y Provincia ART S.A., de fecha 6 de diciembre de 2007;

Que, en ese sentido, el Decreto N° 923/14 establece que, a partir del 1° de Noviembre de 2014, queda comprendido en el Régimen de Autoseguro todo el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, entidades descentralizadas, autárquicas, los Organismos de la Constitución e Instituciones de Seguridad Social cualquiera sea el régimen estatutario, incluido el personal regido por Convenciones Colectivas de Trabajo, entendiéndose en tal sentido al Personal Superior, de la Planta Permanente con y sin Estabilidad y el Personal Temporario, así como becarios y pasantes que realicen tareas en ámbitos laborales del sector público provincial;

Que, asimismo, el referido Decreto establece que, a partir del 1° de noviembre de 2014, las Direcciones Generales de Administración de cada Ministerio o Secretaría, o la repartición que haga sus veces, serán las responsables de pagar las prestaciones dinerarias del régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo que correspondan al personal del organismo;

Que atento haberse observado que el procedimiento establecido en el Decreto N° 923/14 presenta dificultades respecto de la incorporación de jurisdicciones y a la atención oportuna de las obligaciones que devienen de la aplicación del régimen para reparar los daños emergentes sufridos por los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Provincial, deviene necesario sustituir los artículos 1° y 2° de la mencionada norma, a fin de promover la centralización de pagos de prestaciones dinerarias en la Secretaría General, manteniendo la obligación de las jurisdicciones y organismos de practicar las liquidaciones de las mismas;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta oportuna la creación del “Fondo Permanente para Pagos de Prestaciones Dinerarias - Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, a fin de cumplimentar una rápida respuesta para quienes, ante la vulneración de un derecho, requieran de asistencia urgente y de rápida satisfacción;

Que, por otra parte, la Ley N° 27.348, establece que la actuación ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales constituye la instancia administrativa previa, para que el trabajador afectado, solicite la determinación del carácter profesional de su enfermedad o contingencia, la determinación de su incapacidad y el otorgamiento de las prestaciones dinerarias en forma previa a dar curso a cualquier acción judicial ante los tribunales locales;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 1.105/2010 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo crea el Fondo de Reserva para financiar el funcionamiento de las citadas Comisiones Médicas y por Resolución N° 59/2018, la mencionada Superintendencia establece un plazo de diez (10) días hábiles de recibidas las liquidaciones para integrar dichos montos, para los entes públicos;

Que la Resolución SRT N° 298/17 dispone que la actividad profesional desarrollada por los abogados que patrocinen al trabajador o sus derechohabientes en los procedimientos establecidos en la mencionada Ley N° 27.348, que tramiten ante las Comisiones Médicas o el Servicio de Homologación, devengará honorarios a cargo del Empleador Autoasegurado, sólo en el caso en que el damnificado concorra al proceso con su letrado patrocinante particular; por el contrario, no devengará honorarios la actuación de los letrados patrocinantes al Servicio de Patrocinio Gratuito que asista al damnificado;

Que, asimismo, la norma referida establece, respecto de los honorarios profesionales de los abogados patrocinantes que, por su labor, resultarán de aplicación los porcentajes previstos en las disposiciones de las Leyes de aranceles de cada Jurisdicción, únicamente en el caso de que su actuación resultare oficiosa y se hubiere reconocido total o parcialmente la pretensión reclamada por el damnificado en el procedimiento ante las Comisiones Médicas;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesaria la constitución de un "Fondo Permanente para la atención de los pagos derivados de la supervisión del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo", con el objeto de atender en forma directa e inmediata los libramientos de pago que resulten de los gastos de las Comisiones Médicas ante la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo, como así también intereses y multas que surjan del mismo, con la finalidad principal de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones emergentes del Régimen;

Que, en ese sentido, el artículo 78 de la Ley N° 13.767 establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y la autoridad superior de las entidades descentralizadas que conforman la Administración Pública Provincial, podrán autorizar el funcionamiento de fondos denominados "permanentes" y/o "cajas chicas", de acuerdo con el régimen que reglamentariamente se instituya a tales fines;

Que el Decreto N° 3260/08, aprueba la reglamentación de la Ley de Administración Financiera y establece el régimen para la aplicación del Fondo Permanente, disponiendo que corresponde la intervención de Contaduría General y de Tesorería General, en los procedimientos para la utilización del Fondo Permanente;

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 15.477 y por los Decretos N° 1095/16, N° 31/2020, N° 208/22, N° 23/24 y N° 345/24, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público resulta ser la Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, por lo que corresponde adecuar la citada normativa;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 78 de la Ley N° 13.767;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º del Decreto N° 3858/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General como Autoridad de Aplicación del presente Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, quedando facultada para dictar las disposiciones aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten indispensables para la gestión del mismo."

ARTÍCULO 2º: Sustituir el artículo 1º del Decreto N° 923/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Establecer que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires es un único empleador autoasegurado y, por lo tanto, a partir del 1º de Noviembre de 2014, quedan comprendidos en el Régimen de Autoseguro previsto en la Ley N° 24.557, concordantes y sus modificatorias, todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, sus entidades descentralizadas, autárquicas, los Organismos de la Constitución e Instituciones de Seguridad Social - creadas o por crearse- en los términos del artículo 8 inciso a) de la Ley N° 13.767.

La Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo será la responsable de comunicar a Provincia ART S.A., en su carácter de administrador de la cartera de siniestros y de contingencias definido en la cláusula CUARTA del CONVENIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE AFILIACION N° 46.864 Y DE ADMINISTRACIÓN DEL AUTOSEGURO ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA ART S.A. del Anexo Único del Decreto N° 3858/2007 y a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, las modificaciones en la organización institucional que se puedan producir para la correcta identificación tributaria de las jurisdicciones y organismos que tienen a su cargo el personal".

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 2º del Decreto N° 923/14 por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°. Establecer la centralización de los pagos de las obligaciones en concepto de prestaciones dinerarias homologadas en sede administrativa ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y que surgen de la Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, que se realizará a través de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General”.

ARTÍCULO 4°. Crear el “Fondo Permanente para Pagos de Prestaciones Dinerarias - Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, en el ámbito de la Secretaría General con el objeto de atender en forma directa e inmediata los libramientos de pago derivados de las prestaciones dinerarias en el marco del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo.

El mencionado “Fondo Permanente para Pagos de Prestaciones Dinerarias - Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, atenderá el pago de los gastos de capital e intereses de las prestaciones dinerarias homologadas en sede administrativa ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y los honorarios profesionales, cuando corresponda, conforme la normativa de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, imputados como “Gastos en personal” y “Servicios no personales” respectivamente según la clasificación por objeto del gasto.

El referido Fondo se constituirá por un monto equivalente de hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %) de las prestaciones dinerarias liquidadas en el cuatrimestre anterior a su constitución o ampliación si resultare necesario.

La Secretaría General constituirá el Fondo Permanente para Pagos de Prestaciones Dinerarias - Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, previa intervención de Contaduría General de la Provincia.

Los pagos a realizarse serán instruidos a través de la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, o la repartición que en el futuro la reemplace, y será rendido por la Autoridad de Aplicación, en forma quincenal.

La regularización presupuestaria de las erogaciones atendidas por el citado fondo será realizada con cargo al presupuesto de la jurisdicción u organismo donde se encuentra designado el/la trabajador/a, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Establecer que será obligación de las jurisdicciones y organismos practicar las pertinentes liquidaciones de las prestaciones dinerarias en los plazos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación a los fines de la homologación de las propuestas de acuerdo con las Resoluciones SRT N° 298/2017, N° 20/2021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Crear el “Fondo Permanente para la atención de los pagos derivados de la supervisión del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, con el objeto de atender en forma directa e inmediata los libramientos de pago derivados de la financiación de las Comisiones Médicas ante la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo, reposición de fondos y fondo incremental, los intereses, las multas y otras obligaciones de pago destinadas a Superintendencia de Riesgos del Trabajo que puedan corresponder conforme la normativa que dicte la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El Fondo Permanente para la atención de los pagos derivados de la supervisión del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo se constituirá por un monto máximo equivalente de hasta el veinticinco por ciento (25 %) de la partida de servicios no personales destinada a la atención del Régimen del Autoseguro del presupuesto de la Secretaría General.

La Secretaría General constituirá anualmente dicho fondo, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Los pagos a realizarse serán instruidos a través de la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, o la repartición que en el futuro la reemplace, y será rendido por la Autoridad de Aplicación, en forma mensual. La regularización presupuestaria de las erogaciones atendidas por el citado fondo será realizada con cargo al presupuesto de la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. Establecer que cuando las multas le fueran aplicadas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Empleador Autoasegurado y abonadas a través del “Fondo Permanente para la atención de los pagos derivados de la supervisión del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo” y fueran imputables a Provincia ART S.A., en su carácter de administrador de la cartera de siniestros y de contingencias, la Autoridad de Aplicación atenderá el pago de las penalidades con el Fondo mencionado y, posteriormente, solicitará a Provincia ART SA nota/s de crédito/s de la siguiente factura para la liquidación mensual.

En ningún caso serán abonadas por el “Fondo Permanente para la atención de los pagos derivados de la supervisión del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, aquellas sentencias y gastos causídicos originados en juicios, conforme lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro entre la Provincia de Buenos Aires y Provincia ART S.A., aprobado por Decreto N° 3.858/2007.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, en su carácter de Autoridad de Aplicación de los Riesgos del Trabajo, a emitir normas aclaratorias y complementarias con el fin de disponer los mecanismos de gestión necesarios para supervisar y administrar eficazmente el régimen de Autoseguro, y para realizar las gestiones concernientes, en representación del Estado Provincial, ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La Contaduría General y la Tesorería General podrán emitir normativa complementaria o aclaratoria dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 9°. Exceptuar a los Fondos creados por los artículos 4° y 6° del presente Decreto de lo establecido en el artículo 78 del Decreto N° 3260/08 y del Decreto N° 3150/09 en relación a su constitución y a la imputación del gasto, respectivamente.

ARTÍCULO 10. Las prestaciones dinerarias reconocidas por sentencia judicial firme, así como los honorarios determinados judicialmente y demás gastos causídicos se atenderán de conformidad con el art. 11 de la Ley N° 10.189, depositándose en las cuentas judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 11. Derogar el Decreto N° 1095/2016 y el artículo 4° del Decreto N° 3858/2007.

ARTÍCULO 12. El presente decreto entrará en vigencia el 1° de abril de 2025. Todas las prestaciones dinerarias, los honorarios profesionales cuando corresponda y los intereses derivados que hayan sido homologadas hasta el 31 de marzo de 2025 serán abonadas por las jurisdicciones de origen.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, notificar al Tesorero General de la Provincia, al Contador General de la Provincia y al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 22-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-23492055-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Veinticinco de Mayo", partido de Veinticinco de Mayo - Licitación Pública N° 71/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 6 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a enero de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil sesenta y siete con ochenta y siete centavos (\$38.649.067,87) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a 13 correspondientes a los meses de agosto de 2022 a enero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$43.847.573,56) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento noventa y ocho mil quinientos cinco con sesenta y nueve centavos (\$5.198.505,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con cinco centavos (\$51.985,05) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con cinco centavos (\$51.985,05) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con doce centavos (\$155.955,12) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con noventa y un centavos (\$5.458.430,91);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Veinticinco de Mayo", partido de Veinticinco de Mayo - Licitación Pública N° 71/2021 - que agregado como IF-2025-01359354-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-35703677-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$43.847.573,56) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento noventa y ocho mil quinientos cinco con sesenta y nueve centavos (\$5.198.505,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con cinco centavos (\$51.985,05) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con cinco centavos (\$51.985,05) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con doce centavos (\$155.955,12) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta con noventa y un centavos (\$5.458.430,91).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 70 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 854 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXOS

IF-2025-01359354-GDEBA-DPAMIYSPGP	b9641f54e3f30bd698cf072b98202d4ba81e7598364cce9f618252f74238d48b	Ver
IF-2024-35703677-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d38b4ce030d375a4e8980a831e403d390e4772812332fb98a0f9806cd963e3a5	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 724-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-21565025-GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-1098- LPU24 tendiente a la provisión de seis (6) tomógrafos para diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud la cual solicita: "Por medio de las presentes actuaciones, se solicita la compra de equipamiento necesario para crear una red de diagnóstico por imágenes en la provincia de Buenos Aires, actuante en los hospitales provinciales, con encuadre en lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019. Con la finalidad de facilitar el acceso al diagnóstico por imágenes (imagen más informe), se propicia la adquisición de seis (6) tomógrafos, con destino a diferentes hospitales dependientes de este Ministerio, según la fundamentación obrante a orden N° 2. Dicha solicitud se

enmarca en la necesidad de adquisición de equipamiento y realización de obras de adecuación de las salas de imágenes para la optimización de redes y conectividad de los hospitales que integran la Red de Diagnóstico por Imágenes de la provincia de Buenos Aires. (...)”;

Que, a orden N° 5, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 9, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 10, interviene la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a órdenes N° 12 y N° 14, prestan conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 21, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno presta conformidad;

Que, a orden N° 35, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-5028-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a órdenes N° 54, N° 64, N° 70, N° 93, N° 103 y N° 109, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 82, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 86, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24;

Que, a orden N° 120, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en PBAC para la Solicitud de Gasto N° 102-5028-SG24 al ejercicio 2025;

Que, a orden N° 122, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de febrero del 2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$4.255.247.460,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la provisión de seis (6) tomógrafos para diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, desde un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-40698252-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2024-24353082-GDEBA-DTMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la provisión de seis (6) tomógrafos para diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$4.255.247.460,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-5028-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 74-MJYDHGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2023-38333513-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona el pago de las licencias anuales no gozadas, subsidios, sueldo anual complementario, y todo otro haber pendiente de cobro, en virtud del cese por fallecimiento del causante Horacio Pedro DELLOCA, y,

CONSIDERANDO:

Que, Yesica Anahí DELLOCA FERNANDEZ, Nathalia Vanesa DELLOCA FERNÁNDEZ y María Cristina FERNÁNDEZ, en carácter de derecho habientes, solicitaron el pago de haberes pendientes de cobro y de los subsidios establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 10.430, en virtud del cese por fallecimiento de Horacio Pedro DELLOCA;

Que, mediante RESO-2022-1715-GDEBA-MJYDHGP se dispuso el cese por fallecimiento de Horacio Pedro DELLOCA, a partir del día 27 de mayo de 2022, en los términos del artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta jurisdicción informó que, de acuerdo a sus registros, a las interesadas le corresponderían percibir una compensación por veinte (20) días de licencia anual del período 2021 y catorce (14) días del proporcional del período 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 27, apartado 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, Horacio Pedro DELLOCA, registró una antigüedad en la Administración Pública de treinta y cinco (35) años, cuatro (4) meses y veintitrés (23) días;

Que la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practicó la liquidación pertinente, la cual arrojó un total de pesos novecientos mil seiscientos ocho con cinco centavos (\$900.608,05);

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el pago del cincuenta por ciento (50 %) de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N°13.355, cincuenta por ciento (50 %) del sueldo anual complementario proporcional y cincuenta por ciento (50 %) en concepto de compensación por licencias anuales no gozadas, a favor de María Cristina FERNÁNDEZ, cónyuge del ex agente Horacio Pedro DELLOCA, y el cincuenta por ciento (50 %) restante en relación a lo expuesto, en partes iguales, a Yesica Anahí DELLOCA FERNANDEZ y Nathalia Vanesa DELLOCA FERNÁNDEZ, en carácter de hijas del causante;

Que, el cien por ciento (100 %) correspondiente a los subsidios establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y en el artículo 2° de la Ley N° 9.507/80 y modificatorios, corresponden abonarse a favor de María Cristina FERNÁNDEZ;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 27 apartado 2° y artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a favor de María Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.581.426), cónyuge supérstite del ex agente Horacio Pedro DELLOCA (DNI N° 12.735.337), por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$658.643,81), correspondiente a los subsidios establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y en el artículo 2° de la Ley N° 9.507/80 y modificatorios, el cincuenta por ciento (50 %) de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, cincuenta por ciento (50 %) del sueldo anual complementario (SAC) proporcional y cincuenta por ciento (50 %) en concepto de compensación por licencias anuales no gozadas, correspondientes a veinte (20) días del período 2021 y catorce (14) días del período 2022, que será depositada en la cuenta N° 7140740258 del Banco de la Nación Argentina - CBU 0110714430071407407402583.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago a favor de Yesica Anahí DELLOCA FERNÁNDEZ (DNI N° 35.609.874), hija del ex agente Horacio Pedro DELLOCA (DNI N° 12.735.337), por la suma total de pesos ciento veinte mil novecientos ochenta y dos con doce centavos (\$120.982,12), correspondiente al veinticinco por ciento (25 %) de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, veinticinco por ciento (25 %) del sueldo anual complementario (SAC) proporcional, veinticinco por ciento (25 %) en concepto de compensación por licencias anuales no gozadas, correspondientes a veinte (20) días del período 2021 y catorce (14) días del período 2022, que será depositada en la cuenta N° 20007154143 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 0140999803200071541438.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago a favor de Nathalia Vanesa DELLOCA FERNÁNDEZ (DNI N° 34.050.473), hija del ex agente Horacio Pedro DELLOCA (DNI N° 12.735.337), por la suma total de pesos ciento veinte mil novecientos ochenta y dos con doce centavos (\$120.982,12), correspondiente al veinticinco por ciento (25 %) de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, veinticinco por ciento (25 %) del sueldo anual complementario (SAC) proporcional, veinticinco por ciento (25 %) en concepto de compensación por licencias anuales no gozadas, correspondientes a veinte (20) días del período 2021 y catorce (14) días del período 2022, que será depositada en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 0140114703205050740880.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Finanzas a abonar, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, la suma

de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$658.643,81) a favor de María Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.581.426), la suma de pesos ciento veinte mil novecientos ochenta y dos con doce centavos (\$120.982,12), a favor de Yesica Anahí DELLOCA FERNÁNDEZ (DNI N° 35.609.874), y la suma de pesos ciento veinte mil novecientos ochenta y dos con doce centavos (\$120.982,12), a favor de Nathalia Vanesa DELLOCA FERNÁNDEZ (DNI N° 34.050.473), lo que resulta un total de pesos novecientos mil seiscientos ocho con cinco centavos (\$900.608,05).

ARTÍCULO 5°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta jurisdicción deberá notificar a las interesadas de los términos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo Único - IF-2025-01752450-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta jurisdicción. Pasar a la Dirección de Liquidaciones y Sueldos. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 112-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-02386796-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Lucas CLARKE, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-32-GDEBA-MJYDHGP se designó a Lucas CLARKE, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos;

Que el citado Subsecretario solicitó asignarle al mencionado agente, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de módulos asignados a Lucas CLARKE (D.N.I. N° 39.406.623 - Clase 1995), quien fuera designado como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos mediante RESO-2025-32-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 55-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-42057842-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución

hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP; Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-42082575-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Ana Clara LOVERA, en su carácter de integrante de la organización del CARNAVAL DE BARRIO HIPÓDROMO, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2025 en la ciudad de La Plata, provincia Buenos Aires;

Que a través de la PV-2024-42502244-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Ana Clara LOVERA (D.N.I. N° 39.121.921- C.U.I.T. N° 23-39121921-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "CARNAVAL DE BARRIO HIPÓDROMO", a desarrollarse el día 14 de febrero de 2025 en la ciudad de La Plata, provincia Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 58-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44405338-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-44434940-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Miriam Susana STROHSCHNEIN, en su carácter de integrante de la organización del Festival Domingos de Folcklore, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 26 de enero, 2, 9, 16 y 23 de febrero de 2025 en la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires;

Que a través de la PV-2024-44603404-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Miriam Susana STROHSCHNEIN (D.N.I. N° 17.880.404 - C.U.I.T. N° 27-17880404-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Domingos de Folcklore, a desarrollarse los días 26 de enero, 2, 9, 16 y 23 de febrero de 2025 en la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 4/2025

LA PLATA, 27/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-0020607/2025, por el que se propicia sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Que el artículo 320 de la mencionada Disposición define los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación del referido tributo en dichos regímenes, de conformidad con las actividades que desarrollen y/o el monto de ingresos que hubieren obtenido en el año calendario inmediato anterior, según corresponda;

Que, en esta oportunidad, y en razón de las variaciones producidas en los parámetros económicos y financieros, resulta conveniente actualizar y elevar los montos de ingresos que este organismo recaudador establece para que determinados sujetos resulten obligados a actuar como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, en función de lo expuesto, corresponde sustituir el citado artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"Sujetos obligados a actuar como agentes

ARTÍCULO 320.- *Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:*

a) Como agentes de percepción y de retención, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a dos mil ochocientos millones de pesos (\$2.800.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

b) Como agentes de percepción y de retención, aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a cuatro mil doscientos millones de pesos (\$4.200.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

c) Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones; en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES, aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes del NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:

- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
- 469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 469091 Venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
- 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva

d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES, aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:

- 101011 Matanza de ganado bovino
- 461031 Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-
- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
- 461033 Matarifes

Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula, según el caso, computando los importes que se transfieren a sus comitentes”.

ARTÍCULO 2º. Establecer que aquellos sujetos que, por aplicación de las modificaciones dispuestas en esta Resolución Normativa, dejen de reunir las condiciones reglamentarias previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agentes de recaudación, deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 331 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, dentro del plazo allí regulado. Hasta tanto se efectivice el cese de conformidad con lo establecido en el artículo mencionado en el párrafo anterior subsistirán, en su totalidad, las obligaciones de los agentes involucrados, debiéndose proceder a la retención y/o percepción y el depósito de todo importe recaudado en las condiciones previstas en los artículos 327 y concordantes de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, de acuerdo al Calendario de vencimientos vigente para el ejercicio fiscal.

Todo accionar irregular que detecte esta Agencia de Recaudación a partir de las modificaciones introducidas por la presente Resolución Normativa dará lugar a la instrucción de sumarios por presunta defraudación fiscal. Asimismo, se evaluará la procedencia de formalizar las denuncias penales que correspondan en el marco del Título IX “Régimen Penal Tributario” de la Ley N° 27430.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 594-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-37183854-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 688434/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29-2025, tendiente a la compra de Descartable para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de Febrero 2025 a las 10:00hs. Periodo de Consumo 06/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$75.184.349,00 (Pesos setenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100)

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano,	905375	23865231
Ariel Donozo,	676458	27713193

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$75.184.349,00 (Pesos setenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100) Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	9	6	\$1.158.008,00
2	9	5	\$68.891.265,00
2	9	7	\$2.351.076,00
2	6	4	\$2.784.000,00
	Total		\$75.184.349,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 600-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-41172971-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado el Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hematología II que como documentos PLIEG-2025-01480579-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-01480822-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-01480430-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-01480201-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2024-41697289-GDEBA-HZGNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodriguez, Lucía Ini, María Rocío Aime, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$50.646.820,00.-) por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$50.646.820,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-01480579-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	071625d126c0f069b7e34f9c2ac13cde6833866b2ea74570e94894ff55fa04cf	Ver
PLIEG-2025-01480822-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	916643034ac4007fa5f5c79247410556ff1a261c5d18a432fb09b5ab3d5c3d20	Ver
PLIEG-2025-01480430-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	e7b23d7b36803cf5d0b0030fbc608f46fb6176d63129bb6e734a4cabbec9bc2	Ver

PLIEG-2025-01480201-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	15ce63d86be22f972eeefc615715a8728076b20c443199dac5d4e35edd6ff1cc	Ver
PLIEG-2024-41697289-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	9884fcc23d23b4df831a87f76e5d786ef5f7b88bbfb2f1b9e3888d3a22242640	Ver

DISPOSICIÓN N° 629-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-37177789-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 687601/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28-2025, tendiente a la compra de Descartable para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 28 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de Febrero 2025 a las 09:00hs. Periodo de Consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$113.802.930,00 (Pesos ciento trece millones ochocientos dos mil novecientos treinta con 00/100)

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano,	905375	23865231
Ariel Donozo,	676458	27713193

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$113.802.930,00 (Pesos ciento trece millones ochocientos dos mil novecientos treinta con 00/100) Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	2	2	\$42.592.360,00
2	9	5	\$71.210.570,00
		Total	\$113.802.930,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 674-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS CON EQUIPAMIENTO solicitado por LABORATORIO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$295.926.000,00) conforme surge del Sipach NRO 691.137.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 46-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 DE FEBRERO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$295.926.000,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 22-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Martes 14 de Enero de 2025

VISTO: El EXPTE. N° 2024-33360718-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 148/2024, tendiente a contratar Servicio de cableado de red informática c/provisión de materiales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$220.000.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. SAN FELIPE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar Servicio de cableado de red informática c/provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 148/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar Servicio de cableado de red informática c/provisión de materiales, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 06/02/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 03/02/2025 en el horario de 08:00 a 12:00 hs, con un tiempo de espera de 1 hora.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11;

Partidas: 3.4.6.23.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar Servicio de cableado de red informática c/provisión de materiales.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. BIOING. PADULO BRUNO LUIS Le. 0000366477
2. Jf. Rec. Físico. GOMEZ ROMINA ANTONELA Le. 0602730
3. ARQ. DE ANGELIS CECILIA LE. 657007

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 45-HZGADCGMSALGP-2025

GUERNICA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42201686-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Medicamentos Generales y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 11 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03 de Febrero del 2025 a las 10:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento quince millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos con 46/100 (\$115.443.800,46);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adquisición de Medicamentos Generales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicamentos Generales por el período de 181 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e

Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Febrero de 2025. A las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luis Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Lilliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$115.443.800,46 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 019 - SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Sub principal 2 = \$115.443.800,46.

Contratación de Adquisición de Medicamentos Generales. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 32-HZGADRCSVMSALGP-2025

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO: el EX-2024-39683687-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 10/2025, tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia Descartable, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 7 el gasto por pesos Noventa y ocho millones quinientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 (\$98.538.369,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 14/01/2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 694866 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución

2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado; Por ello, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia Descartable, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 10/2025 EX-2024-39683687-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día de 04 Febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia Descartable:

Longo, Graciela (Leg:654054) Profesional Médico
Chavez Nicolas Nahuel (Leg: 654934) Adm. Farmacia
Ramella Sebastian (Leg: 655083) Adm. Compras

ARTÍCULO 6: Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Noventa y ocho millones quinientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 (\$98.538.369,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- INCISO 2 PPR 5 PPA 9. INCISO 2 PPR 9 PPA 5. INCISO 2 PPR 2 PPA 1. INCISO 2 PPR 2 PPA 2. INCISO 2 PPR 3 PPA 3. Ejercicio 2025

ARTÍCULO 7: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 50-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Anestésicos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$69.937.577,50), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Febrero/Junio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 9/2025, para la Adquisición de Anestésicos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 04 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$69.937.577,50). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Doctor Urlarher, Cristian y Señor García de Jalón, Alfredo.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina; Licenciada Araujo, Marcela y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 52-HZGAPVCM SALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cámara Gamma, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$49.504.128,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Febrero/Julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 8/2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cámara Gamma, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica obligatoria el día 3 de Febrero del 2025 a las 10:00 hrs.-

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cámara Gamma con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$49.504.128,00). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 3-3-3.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora Cintia Devoto, Técnico Gerardo Fernandez y Señor Julián Fleitas.-

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Martín Berneker, Técnica Silvina Montani y Señora María Belén Porreca.-

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 76-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-01530865-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 06/2025, para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período de FEBRERO - JULIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/02/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$244.893.950,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 703.198 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes por el período FEBRERO - JULIO/2025, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$244.893.950,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 06/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período FEBRERO - JULIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/02/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420

Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$244.893.950,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog. 13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 5 Ppa 2..... \$244.893.950,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 52-HZDEFFEMSALGP-2025

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39577602-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2025, tendiente a contratar la adquisición de reactivos manuales con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos manuales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos manuales, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 N° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 N° de Legajo 378336, Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 N° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia DNI: 37.696.627 N° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 4 de febrero del 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Lovigne María DNI: 18.152.737 N° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 N° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 N° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 N° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de

\$17.566.269,44, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 54-HZDEFFEMSALGP-2025

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-621651-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2025, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp. Dr Enrique F F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de febrero de 2025 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 N° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 N° de Legajo 378336, Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 N° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia DNI: 37.696.627 N° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 4 de febrero de 2025 a las 10:30 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 N° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 N° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 N° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 N° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$69.738.868,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 3 por la suma de pesos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$84.000,00) Inciso 2 Partida Principal 3 subprincipal 3 por la suma de pesos ochocientos setenta y un mil doscientos con 00/100 (\$871.200,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$47.429.668,00) Inciso 2 Partida Principal 2 subprincipal 2 por la suma de pesos ocho millones catorce mil con 00/100 (\$8.014.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 7 por la suma de pesos trece millones trescientos cuarenta mil con 00/100 (\$13.340.000,00) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Darío Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 60-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43129816-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2025, tendiente a la adquisición de Medicamentos antes provistos por nivel central IV, para el primer semestre ejercicio 2025 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 20/100 (\$124.580.700,20.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$114.521.989,80.-) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 12/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dr. Arrigoni Carlos y Sra. Ranalli Adriana

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión

ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 04 de febrero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 61-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43131185-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2025, tendiente a la adquisición de Medicamentos generales por nivel central V, para el primer semestre

ejercicio 2025 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$109.299.859,80.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$88.046.172,80.-) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 11/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dr. Arrigoni Carlos y Sra. Ranalli Adriana

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la preventive provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 04 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 39-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 63/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Antimicrobianos II; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 63/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 04 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa mil cuatrocientos veinte con 00/100.- (\$155.790.420,00.-).

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-01752754-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 41-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 07/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de Reactivos para el Servicio de Patología para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 07/25, el día 04 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Treinta y cuatro millones ciento treinta mil veintiocho con 32/100.- (\$34.130.028,32.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100.- (\$8.473.755,00.-); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Veinticinco millones setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 00/100.- (\$25.074.743,00.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Quinientos ochenta y un mil quinientos treinta con 32/100.- (\$581.530,32.-).

ARTÍCULO 3º. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-01815864-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 43-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 64/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Psicotrópicos; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 64/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 04 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Ciento treinta y seis millones setenta y dos mil trescientos treinta y ocho con 70/100.- (\$136.072.338,70).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-01763959-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 44-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 52/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos para Bacteriología Automatizada: Hemocultivos para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 52/25, el día 04 de Febrero de 2025 a las 11:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento trece millones seiscientos ochenta mil con 00/100.- (\$113.680.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Ciento trece millones seiscientos ochenta mil con 00/100.- (\$113.680.000,00.-).

ARTÍCULO 3°: Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-01870281-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 85-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-43711098-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 65/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$82.136.550,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 691299 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 65/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 65/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 04 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$82.136.550,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192),

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$82.136.550,00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 136-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41297785-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 23/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos Descartables III para el Servicio de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalo 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 18/100 (\$124.958.482,18);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 23/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos Descartables III, con apertura de propuesta el día 4 de Febrero del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Secos II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-9-6 Repuestos y accesorios por la suma de pesos Cuatro millones veinticuatro mil ochocientos con 00/100 (\$4.024.800,00); 2-9-5 Útiles menores médico-quirurg. y laboratorio por la suma de pesos Ciento seis millones ochocientos setenta y siete mil ciento siete con 82/100 (\$106.877.107,82); 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$47.400,00); 2-9-7 Marcapasos, prótesis y otros implantes por la suma de pesos Seis millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y uno con 00/100 (\$6.643.151,00); 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos Dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$2.285.800,00); 2-9-3 Útiles y materiales electrónicos por la suma de pesos Tres mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 (\$363.144,00); 2-5-7 Productos de material plástico por la suma de pesos Un millón ochocientos noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.891.400,00); 2-4-2 Artículos de caucho por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve con 36/100 (\$350.559,36); 2-5-9 Otros no especificados por la suma de pesos Dos millones ciento quince mil ciento veinte con 00/100 (\$2.115.120,00); 2-3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 74-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40594910-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/25 tendiendo a contratar la provisión de PSICOFARMACOS I.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$61.518.961,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de PSICOFARMACOS I objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de PSICOFARMACOS I, con fecha y hora de apertura el día 4 de FEBRERO del 2025 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$61.518.961,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 51-HZGADNLSALGP-2025

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-39309718-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 29/25, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO para LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 694194 por un monto de \$207. 000.000,00.- Doscientos siete millones de pesos con 00/100, para cubrir el periodo desde el 13/01 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 29/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 04/02/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 29/25 a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$207.000.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE

PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$207.000.000,00.-

SON PESOS: Doscientos siete millones de pesos con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 111-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-41496791-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 85-2025, tendiente a contratar la provisión de Insumos Varios de Citometría con Prov. De Equipo con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (\$86.141.698,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos Varios de Citometría con Prov. De Equipo) con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 85-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos Varios de Citometría con Prov. De Equipo por el periodo enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. La apertura de sobres se llevará a cabo el día 04 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.

- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 2 \$742.532,00

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$85.399.166,00

TOTAL PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (\$86.141.698,00)

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones de Apertura de Sobres: Anibaldi, Andrea; Consolini, Lucila; Vallejos, Sonia Yanina; Paez, Emanuel; Belvedresi, María Laura

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 115-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-38291131-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Anatomía Patológica, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 83- 2025, tendiente a contratar la provisión de Insumos primer semestre, con destino al Servicio de Anatomía Patológica;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Anatomía Patológica ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Anatomía Patológica ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 74/100 (\$17.957.743,74).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos de Primer Semestre con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Anatomía Patológica. El mismo no tendrá costo alguno y se

pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 83-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Primer Semestre por el período enero a junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 04 de febrero de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 2 \$2.823.295,00

Inc. 2 - Ppr 9- Ppa 2 \$451.065,54

Inc. 2 - Ppr 7- Ppa 3 \$120.590,00

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 7 \$11.747,55

Inc. 2 - Ppr 9- Ppa 1 \$16.240,00

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$7.171.385,80

Inc. 2 - Ppr 9- Ppa 5 \$7.261.077,85

Inc. 2 - Ppr 3- Ppa 3 \$102.342,00

TOTAL PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 74/100 (\$ TOTAL: 17.957.743,74)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Dras. Altamirano, Eugenia; Baleztena, Mónica; Pérez, María Paula; Catalano, Julieta; Goñi, Mercedes.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 137-HPDIGAMSALGP-2025

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Martes 21 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-37230725-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2025 de pedido formulado por el servicio de ESTERILIZACION, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION, para cubrir el período del 09/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$49.249.131,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada 7/2025 en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE

**EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 7/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$9.418.809,00); 2.5.1 en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUIINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$644.585,00); 2.3.3 en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$37.028.457,00); 2.2.2 en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.157.280,00). Total general PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$49.249.131,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 7/2025, con fecha de apertura el día 04/02/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 7/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. CHRISTIAN CIENCIA, NORIEGA MARIANO, LEGUIZAMON GIULIANA, MANSILLA MICAELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 138-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-37410694-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2025 de pedido formulado por el servicio de NEUROCIROLOGÍA, quien solicita la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEURO, para cubrir el período del 01/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 (\$96.873.925,52).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada N° 9/2025 en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 9/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 (\$95.993.885,52); 2.9.6 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA CON 00/100 (\$880.040,00). Total general PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 (\$96.873.925,52); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 9/2025, con fecha de apertura el día 04/02/2025 a las 09:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 9/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. RELLAN NICOLAS, NORIEGA MARIANO, OCAMPO MATIAS NAHUEL, MANSILLA MICAELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 87-HZGLMMSALGP-2025ADROGUE, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-36605019-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita Adquisición de Medicamentos-Farmacia

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de FEBRERO de 2025 a las 9:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta millones ochocientos catorce mil cinco con 00/100 (\$60.814.005,00.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
AGUDOS DR. LUCIO V. MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos-Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°06/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicamentos- Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de FEBRERO de 2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
ZBINDER Gisela	6687798	27.529.363
Piano María Fernanda	650295	28.710.491
Shoninger Karen	375408	27.487.199
Negrete Erika	650486	29.647.950

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$60.814.005,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INST.111, JURISD.12, JA.0, ENTIDAD 0; CAT.PROGR.021, SUB.000, ACT.5, Fi 3, Fu 1, Pr-, FU 11 - Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición de Medicamentos-Farmacia, a CUENTA EJERCICIO 2025.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	25841e117907eb1d6ba917009550ba5a40542581d39ab03e1dd46116456c797a	Ver
ANEXO II	bbdf1ddc03b3fc3547c69306e0e47085d505f5d8dd2f85fe18f8f3776c0f0166	Ver
ANEXO III	771a81002f551a77ea810db1ed9b8fd2b8a58abada65c054152f7084590c7c7c	Ver
ANEXO IV	8044c3b823c43a14d10574be6a6eb908dd42b6ed9c31e168acce1908a76d44e4	Ver

DISPOSICIÓN N° 53-HZGAVCMSALGP-2025

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 20 de enero de 2025

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 693876/2025 de: INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO - ÁREAS ESPECIALES - LABORATORIO.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°9/2025.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN DISPONE

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N° 9/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 9/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando el mismo en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso f) del Decreto Reglamentario N°59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 04 de febrero del 2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Melo, Adriana Myriam; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 (\$145.611.100,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: \$145.611.100,00 Monto Total: \$145.611.100,00.
Ejercicio 2025.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "CERCA DE LOS BARRIOS" Distrito José C. Paz.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "MEJOR SAN ISIDRO" Distrito San Isidro.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas.

ene. 28 v. ene. 30

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32-2025 para la Adquisición de Nutrición Parenteral para cubrir el Periodo de 01-01-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos con Cero Centavos (\$274.785.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-55-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40786052-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 28 v. ene. 29

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**Licitación Privada N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adquisición de Atb. Inyectables 2, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/02/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Sesenta centavos (\$278.256.857,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-111-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

EX-2024-41527685-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 2/2025

por 2 días -Se llama a Licitación Pública N° 02/2025, para contratar la ejecución de la Obra: Reacondicionamiento del Cuenco Regulador Claypole, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$240.558.298,10 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Ocho con Diez Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de febrero de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de febrero de 2025 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego de \$240.558,30 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Treinta Centavos).

Expediente: 4003-19902/2024.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón H21 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-02-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$252.312,50.

Presupuesto oficial: 504.625.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro Millones Seiscientos Veinti Cinco Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 232 de fecha 22 de enero de 2025.

Expediente: 130.566/2025.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - Año 2025, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 13 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 centavos (\$160.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones con 00/100 Centavos (\$162.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día once (11) de febrero de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9196/2024.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2025. Llamado a licitación pública a los fines de licitar la adquisición de Filtro de Mangas Recuperador de Finos, Compresor y Acondicionamiento de Turbina, para ser utilizado en la planta asfáltica perteneciente al municipio, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$150.240.000). Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 3 de febrero hasta el día martes 18 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 20/02/2025, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0133/2025

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Raciones de Alimentos para entregar a 8 Sistemas Alternativos, durante 4 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$124.094.960,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de febrero de 2025 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$93.200.

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de febrero 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2.025 para la Obra: Refacción General (Segunda Etapa) -Escuela Primaria N° 18 y J.I.R.I.M.M. N° 8- Paraje Colonia Viña, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

Valor del pliego: \$98.000.00.- (Pesos Noventa y Ocho Mil). -

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina. -

Monto presupuesto oficial: \$98.000.000,00.- (Pesos Noventa y Ocho Millones)

Apertura: El día 21 de febrero de 2025, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 2/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 4.000 (Cuatro Mil) toneladas de Material Asfáltico en Caliente y 50.000 (Cincuenta Mil) Litros de Emulsión Cationica de Corte Rápido para Riego de Liga. Destino: Reparación de Calles (Bacheo) en distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.255.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.255.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 6 de febrero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 03/02/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0026569/2024.

ene. 28 v. ene. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.389****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Routers de Agregación - Incluye Servicio de Mudanza.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 24/1/2025 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 7/2/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.414.-

Fecha tope para efectuar consultas: 31/1/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.849.

ene. 28 v. ene. 29

MINISTERIO DE AMBIENTE**Licitación Pública Internacional N° 1/2025**

POR 1 DÍA - PNUD ARG/22/008 -Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Puesta en Valor de la Reserva Natural Provincial Santa Catalina-Lomas de Zamora.

Fecha de apertura: 3 de marzo de 2025 a las 12:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 15°, La Plata, Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de febrero de 2025 a las 15:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>, <https://www.ambiente.gba.gob.ar/>.

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gob.ar.

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Licitación Privada N° 3/2025 - Proceso PBAC N° 601-0309-LPR25**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Matafuegos pertenecientes a este Ministerio de Ambiente.

Circular Aclaratoria N° 1: PLIEG-2025-02971339-GDEBA-DGAMAMGP.

Consulta: *"Es excluyente que para los renglones 27 y 28 las recargas deban hacerse en la planta del proveedor que debe estar situada en La Plata?"*

Respuesta: Sí, es excluyente que deba estar situada en el partido de La Plata por razones de logística operativa, ello conforme punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas -PLIEG-2024-45169425-GDEBA-DDDPPMAMGP: "...Los extintores de ABC 1Kg. y de 2,5 Kg. correspondientes a la flota de vehículos oficiales, serán recargados en las instalaciones de la empresa prestadora. ..." (Párrafo 1) y "...Las instalaciones, donde se llevará a cabo este servicio de mantenimiento y recarga de extintores vehiculares, deberán estar ubicadas en el partido de La Plata..." (Párrafo 2).

EX-2024-37754906-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 9/2024 - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar para la Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública - del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración de oficio: Se realiza aclaración a la mención contemplada en el punto 23 del Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", con respecto a la muestras, se indica que la dirección de correo donde se deberán comunicar para coordinar la entrega de las mismas es dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Melenzane S.A./CUIT 30-63717570-6:

Pregunta: *El pliego de bases y condiciones particulares manifiesta la presentación de "Certificado de Muestras". Se deberán presentar muestras físicas o folletería? A qué dirección, departamento y horario se deberán presentar las muestras?*

Respuesta: Se deberán presentar muestras físicas.

Las muestras se reciben en Av. 32 e/ 3 y 4 N° 430 - La Plata de 8 a 12 hs.

Tamecas S.R.L. / CUIT 30- 55481283-6:

Pregunta: Renglón 1- Pupitre Bipersonal (Trapezoidal)

1- *Por favor aclarar cómo y donde se suelda el encastre del cano de la Pata al Aro de la Tapa, que características tiene, y en lo que Uds se refieren "Las mismas estarán conformadas por dos patas inclinadas las cuales estarán acopladas a un tubo metálico soldadas en forma continua a cada lateral del soporte superior de tapa de manera que esa unión sea tal que permitirá una vez recibido las partes del mobiliario unirse con el canasto de manera tal que no sea posible su fácil desacople", que significa.*

2- *Que significa "En cada lado menor de la estructura llevara un gancho portamochila, conformado en alambre de 6 mm de diámetro, sin puntas y con posibilidad de ser rebatido", que pueda ser rebatido? O especificar como donde o como se hace el gancho.*

Renglón 2- Silla Escolar

1- *Que diámetro de Cano pide en la estructura 7/8"o 1"x1.24?*

2- *Que espesor piden en el Asiento y Respaldo?*

Renglón 5- Pizarrón

1- *Se pueden presentar 2 Pizarrones de 1500 x 1200mm para ser válida la oferta? O en su defecto indicar como serían los 2 Paneles de 150?*

Respuesta: Renglón 1

1- En este caso particular es posible que ambas opciones sean válidas: 1) El aro que envuelve y contiene la tapa del pupitre de mdf va soldado a las patas. La soldadura deberá ser continua abarcando el perímetro del tubo. 2) El aro que envuelve y contiene la tapa del pupitre de mdf puede tener un encastre "hembra" soldado que permita la fijación con las

patas, tal que no sea posible su fácil desacople.

2- Los ganchos porta mochila deberán estar fijados a la estructura que contiene la tapa sobre los lados menores de la estructura que contiene la tapa.

Renglón 2

1- Deberá ser de 7/8" x 1,24 (mínimo) de espesor de caño.

2- Es MDF 12 mm enchapado con melamina de 3mm

Renglón 5

1- No. Deberían respetarse las especificaciones, sino la oferta no sería válida. La superficie o cara del pizarrón que se utiliza para escribir debe ser una única pieza de 3000 x 1200 mm, la conformación de la pizarrón o puede ser una única pieza de esa misma medida o dos piezas de 1500 x 1200 mm cada una ROYAL DOOR S.R.L./CUIT 30- 70842095-2:

Pregunta: *Para La muestra de la pizarra, se puede llevar un solo panel de 1.5m con todas las características de la pizarra pedida, en lugar de llevar el pizarrón completo?*

Respuesta: No. Deberían respetarse las especificaciones, sino la oferta no sería válida.

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE.

ene. 29 v. ene. 31

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Menor - Proceso de Compra N° 210-0007-CME25

POR 1 DÍA - Llámese a apertura de Proceso de Compra por Contratación Menor N° 210-0007-CME25, con el objeto de lograr la Adquisición de Resmas A4 y Resmas Oficio, destinadas a las Delegaciones y Casa Central del Registro Provincial de las Personas de la Jefatura de Asesores del Gobernador, con la posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %), según las previsiones del artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 4 de febrero de 2025. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 4 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Autorizado por Disposición N° DISPO-2025-35-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 24 de enero de 2025.

EX-2025-00218432-GDEBA-SDAJAGGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-1098-LPU24 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Provisión de Seis (6) Tomógrafos para diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de pesos: Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$4.255.247.460,00). Resolución Ministerial RESO-2025-724-GDEBA-MSALGP de fecha 21 de enero de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 28 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visitas: Se deberá realizar visita a las instalaciones según lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Expediente N° EX-2024-21565025-GDEBA-DPFSSMSALGP.

ene. 29 v. ene. 31

H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2025 para la Adquisición de Hematología II para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$50.646.820,00.- (Cincuenta Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2025-600-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-41172971-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 46/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46-25 Rentas Generales para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas con Equipamiento solicitado Por Laboratorio, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de febrero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Veintiséis Mil con 00/100 (\$295.926.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-674-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-44775310-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 29 v. ene. 30

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025 para la Compra de Descartable, para cubrir el Período de Enero/Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$113.802.930,00 (Pesos Ciento Trece Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Treinta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-629-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-37177789-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 29/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025 para la Compra de Descartable, para cubrir el Período de Enero/Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.184.349,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-594-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-37183854-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 148/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 148/2024 RG, para Contratar Servicio de Cableado de Red Informática c/Provisión de Materiales, para cubrir el Período del 1/1/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 6/2/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100 (\$220.000.000,00).

Visita técnica: Se realizará el día 3/2/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 hs., con un tiempo de espera de 1 hora.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00

hs.

DISPO-2025-22-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2024-33360718-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2025, para la Adquisición de Medicamentos Generales para cubrir el Período de Enero - Junio 2025 c/Opción Art. 7 inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/02/2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 46/100 (\$115.443.800,46).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-45-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2024-42201686-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia Descartable, para cubrir el Período desde el 15/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$98.538.369,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-32-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

EX-2024-39683687-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cámara Gamma, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Febrero - Julio para el Ejercicio 2025.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 00/100 (\$49.504.128,00).-

Visita técnica: El Servicio requiere visita técnica obligatoria a realizarse el día 3 de febrero del 2025 a las 10:00 horas.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-52-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-44055830-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025 para la Adquisición de Anestésicos, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Febrero - Junio para el Ejercicio 2025.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 50/100 (\$69.937.577,50).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a

viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2025-50-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-41497197-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Febrero - Julio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5/2/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$244.893.950,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-76-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2025-01530865-GDEBA-HIEPMSALGP.

ene. 29 v. ene. 30

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Reactivos Manuales, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 44/100 (\$17.566.269,44).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-52-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-39577602-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$69.738.868,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-54-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2025-621651-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025 por la Adquisición de Medicamentos Generales por Nivel Central V, para el Primer Semestre Ejercicio 2025, para cubrir el Período del 04/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos con 80/100 (\$88.046.172,80.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC

(www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-61-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-43131185-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025 por la Adquisición de Medicamentos antes provistos por Nivel Central IV, para el Primer Semestre Ejercicio 2025, para cubrir el Período del 04/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Catorce Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 80/100 (\$114.521.989,80.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-60-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-43129816-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/25 para la Adquisición de Insumos de Reactivos para el Servicio de Patología, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2025, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Ciento Treinta Mil Veintiocho con 32/100.- (\$34.130.028,32.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-41-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-39423305-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 52/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2025, para la Adquisición de Insumos para Bacteriología Automatizada: Hemocultivos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2025. Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100.- (\$113.680.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-44-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-41298581-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 63/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Antimicrobianos II, para cubrir el Período de 04/02/2025 - 30/06/2025 Solicitado por el Servicio de del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2025. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100.- (\$155.790.420,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
DISPO-2025-39-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2024-42180238-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 64/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Psicotrópicos, para cubrir el Período de 04/02/2025 - 30/06/2025 solicitado por el Servicio de del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2025. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho con 70/100.- (\$136.072.338,70.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-43-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2024-42190652-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 65/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$82.136.550,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-85-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2024-43711098-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables III, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 18/100 (\$124.958.482,18)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-136-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2024-41297785-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025 para la Adquisición de Psicofármacos I para cubrir el Período Enero - Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$61.518.961,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-74-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

EX-2024-40594910-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 29/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo para Laboratorio, para cubrir el Período de 13/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$207.000.000,00.- (Doscientos Siete Millones de Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-51-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-39309718-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 83/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 83-2025 para la Compra de Insumos Primer Semestre, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos con 74/100 (\$17.957.743,74).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-115-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38291131-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 85/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85-2025 para la Compra de Insumos Varios de Citometría con Prov. de Equipo para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Ochenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho 00/100 (\$86.141.698,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-111-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-41496791-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Insumos de Esterilización para cubrir el Período de 9/1/2025 al 30/6/2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 (\$49.249.131,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-137-GDEBA-HPDIGAMSALGP
EX-2024-37230725-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, para la Adquisición de Insumos de Neuro para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veinticinco con 52/100 (\$96.873.925,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-138-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-37410694-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Contratación, Adquisición de Medicamentos - Farmacia, para cubrir el Período de 10/01/2025 al 31/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Se realizará día 12 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$60.814.005,00.- Pesos: Sesenta Millones Ochocientos Catorce Mil Cinco con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2025-87-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-36605019-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025 para la Adquisición de Insumos con Provisión de Equipamiento - Áreas Especiales - Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Págola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Once Mil Cien con 00/100 (\$145.611.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-53-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2024-41328981-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Luminarias con Tecnología LED y Materiales Eléctricos para la Renovación de la Iluminación en las localidades de Berazategui Oeste, Ranelagh y Sourigues del partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$144.917.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de enero al 12 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$145.000,00.

Expediente N° 4011-12395-SSP-2024.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Brazos y Columnas para la Instalación de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$203.800.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de enero al 12 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de febrero de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$203.800,00.

Expediente N° 4011-12636-SSP-2025.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/25 llevada a cabo para la Adquisición de Vehículos.

Presupuesto oficial: \$97.688.100,00.-

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: A partir del 23/01/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/01/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 29 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora Articulada 0km para Gerencia Vial.

Presupuesto oficial: \$450.000.000,00.

Valor del pliego: \$450.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta el día hábil anterior a la apertura, en la Oficina de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - tel.: (02926) 429220 - mail: compras6@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: Martes 18 de febrero de 2025 a las 9:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez- Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto: 161/2025.

Expediente: MCS-059/2025.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 84/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 84/2024 por la cual se solicita la Readecuación y

Ampliaciones del Sistema de Salud de la localidad de Pilar, partido del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/2/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.492.570.351,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100).

Valor del pliego: \$1.492.570,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 127/2025

Expte. N° 9109/2024.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 88/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 88/2024 por la cual se solicitan la obras de Readecuación del Centro de Salud de San Alejo, del Barrio de San Alejo, en la localidad de Pilar, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/02/2025.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$402.401.871,27 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 27/100).

Valor del pliego: \$402.401,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 126/2025.

Expte. N° 9108/2024.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Reacondicionamiento, Provisión, Mantenimiento, Reposición y Explotación Comercial Publicitaria en forma exclusiva del Mobiliario Urbano del partido de General Pueyrredón.

Apertura: 26 de febrero de 2025 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$66.000.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 24 de febrero de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 25 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 24 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 1 % del presupuesto de la contratación.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-7859/6567. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N°: DECFC-2025-164-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 3760 Dígito 8 Año 2020 Cuerpo 2.

ene. 29 v. ene. 30

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$600.207.400,00.-

Garantía de oferta: \$6.002.074,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email compras@emvial.gov.ar.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor en la Extraza del Ferrocarril: Tramo Talcahuano a Liniers, a ejecutarse en el Parque Lineal del Oeste: Calles Sayos y Rincón, con un presupuesto oficial de Setecientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Ocho con Veintinueve Centavos

(\$742.166.138,29), correspondiente al mes base Diciembre de 2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 21/2/2025, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 3 de febrero hasta el día miércoles 19 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Cuatrocientos Mil (\$400.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0229/2025

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 04/2025 para la Adquisición de Acoplados para las Delegaciones de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Seiscientos Mil con 00/100.- (\$96.600.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 11 de febrero de 2025 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).-.

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 11 de febrero de 2025.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 12 de febrero de 2025 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 12 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 416/2025.

Expte.: 4065-0016/2025.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 5/2025 para la Adquisición de Columnas de Alumbrado Público para la ciudad de Lincoln."

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$145.845.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 12 de febrero de 2025 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 12 de febrero de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 13 de febrero de 2025 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 13 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 417/2025.

Expte.: 4065-0017/2025.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Viandas para el Personal Autorizado e Internados, en Hospital de Diagnóstico Inmediato Temperley, Banfield y Llavallol, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$435.600.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de febrero de 2025, a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$327.000.

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de febrero de 2025 inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación en Escuela Primaria N° 70/Escuela Secundaria N° 28.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis con 84/100 (\$421.355.136,84).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de febrero de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 03/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de febrero de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.250.000,00.- (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-269325-S-2024.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Iluminación y Tendido Eléctrico en Polideportivo Diego Armando Maradona - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 86/100 (\$1.220.244.210,86).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de febrero de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 04/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de febrero de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$3.660.000,00.- (Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-269741-S-2025.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Piso Deportivo Tartán y Perímetro de Pista de Atletismo en Polideportivo Diego Armando Maradona.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Quinientos Quince Millones Doscientos Once Mil Nueve con 66/100 (\$515.211.009,66).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de febrero de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 5/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de febrero de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.545.000,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-269743-S-2025.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 20 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Venta de Inmueble.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de U\$D1.167,07.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: U\$D116.707,00.- (Ciento Dieciséis Mil Setecientos Siete con Cero Centavos).

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Red Cloacal en Barrio 10 de Junio

Presupuesto oficial: \$955.191.196,63.-

Valor del pliego: \$340.758,00-

Fecha límite de entrega del pliego: 12/02/25 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 14/02/25 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 14 de febrero de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria y Calzado

Presupuesto oficial: \$513.210.750,00.- (Pesos Quinientos Trece Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/2/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/2/2025

Fecha de apertura de ofertas: 21/2/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/1/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Oxígeno Líquido para el Hospital Dr. Eduardo Oller, incluye Materiales y Mantenimiento.

Presupuesto oficial: \$387.000.000,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/2/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/2/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 14/2/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y

Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/1/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Por la obra: Playón Deportivo Triple en Plaza Bullrich, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$261.802.828,58.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 26 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/2/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 20/02/25 al 24/02/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-602-2025-00.-

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 por la obra Playón Deportivo Triple en Anexo Est. N° 2, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$261.802.828,58.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 25 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 24/2/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 19/02/25 al 21/02/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-603-2025-00.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 por la obra Finalización de Obra Vial en Barrio Empalme - Etapa 2, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas- Municipalidad de San Vicente. -

Presupuesto oficial: \$110.318.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 24 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 21/2/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 20/02/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-604-2025-00.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2025. Por el Servicio Alimentario Escolar (SAE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$5.003.391.944,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del monto ofertado.

Apertura de sobres: 18 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 12/02/2025 en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:00.

Retiro de pliegos: Desde el 13/02/2025 hasta el 14/02/2025. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de febrero de 2025 a las 14:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-692-2025-00.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025. Por el Programa MESA - Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Gestión de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de San Vicente. - Presupuesto oficial: \$2.498.893.837,50.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 20 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 14/02/2025 en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Retiro de pliegos: Desde el 17/02/2025 hasta el 18/02/2025. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de febrero de 2025 de 8:00 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-694-2025-00.

ene. 29 v. ene. 30

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10.973 y 7.014. CRISTIAN GIOVANNETTI, DNI N° 21.650.759, domiciliado en Paraná 363 localidad de Bernal, partido de Quilmes, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. MARCELO ALEJANDRO SALIMBENI, DNI 11.816.360, CUIT 20-11816360-6 transfiere Fondo de Comercio "Panchos" rubro Comidas Rápidas (Panchos, Hamburguesas, Bebidas Sin Alcohol) ubicado en la calle Carlos Pellegrini 52 de Lomas de Zamora a Ayrtón Cruz Galeazzi, DNI 38.370.723, CUIT 20-38370723-5. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ayrtón Cruz Galeazzi, Comprador; Marcelo Alejandro Salimbeni, Vendedor.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HAN ZHAOQIN, DNI 94.415.392, vende cede y transfiere a favor de Lin Feng, DNI 95.211.118, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en Avda. Monteverde N° 330/340, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Han Zhaoqin, 94.415.392; Lin Feng, 95.211.118.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, MARIA FERNANDA CORNOU, DNI 26.839.907, dom. Washington N° 432 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 053 a favor de Rosa Lorena de Barrenechea, DNI 28.063.419, dom. Victor Maronna N° 1551 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N°1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 9-01-2025. Berenice del Pilar Lange, Notaria. María Fernanda Cornou, DNI 26.839.907. Rosa Lorena de Barrenechea, DNI 28.063.419.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARCELO ALFREDO CESAR, CUIT 20-26586076-2, transfiere a Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7, el Fondo de Comercio del rubro Granja y Carnicería, sito en Lambaré 465, local 2, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio. Marcelo Alfredo César, CUIT 20-26586076-2; Karla Daniela

César Videla, CUIT 27-42545030-7.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - Forencio Varela. Se hace saber que el Fondo de Comercio ubicado en Dr. Sallares N° 39, partido de Forencio Varela, con actividad Venta Minorista de Artículos de Bazar, Juguetería Y Regalería, cambia de titularidad de MARIA LEONOR HUARCAYA OCHOA, CUIT 27-94820365-6 Xie Guiming CUIT 20-94475590-0, reclamos de ley en el domicilio indicado. Vendedor, María Leonor Huarcaya Ochoa, 27-94820365-6; Comprador, Xie Guiming, 20-94475590-0.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - Maschwitz. FLAVIA VANESA SILVA, CUIT 27-27219242-7, transfiere a José Antonio Verón, CUIT 20-20938481-8, Fondo de Comercio Ferretería, ubicado en Lambaré 620, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Flavia Vanesa Silva, DNI 27.219.242; José Antonio Verón, DNI 20938481.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, CRISTIAN MIGUEL MAIDANA, DNI 33.747.299, CUIT, 20-33747299-1, con domicilio en la calle Martínez Zuviría 666 de Mar del Plata prov. de Bs. As.; transfiere a Lucas Gabriel Hoyos, DNI 40.344.342, CUIT 24-40344342-1, con domicilio en calle Martínez Zuviría 765 el Fondo de Comercio de los establecimientos que giran en plaza bajo la denominación de Level, sitios en calle Av. Constitución 5062 1er. piso y Patagones 844, ambos de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Bs. As., y ambos establecimientos dedicados al rubro gimnasio. Reclamos de Ley en Castelli 3153 de Mar del Plata. Cristian Miguel Maidana, Vendedor; Lucas Gabriel Hoyos, Comprador.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, EMILIANO GASTON PIETROMICA, DNI 27.592.698, CUIT, 24-27592698-8, con domicilio en la calle Daprotis 5544, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfiere a Lord Blindados Estamos S.A., CUIT 30-71882616-7, con domicilio en Gasco 1650 piso 10 T:1 de Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio denominado Perfumería Guapa, establecimiento del rubro Peluquería y Perfumería, sito en Alberti 1934, de la Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en Castelli 3153 Mar del Plata. Emiliano Gastón Pietromica, vendedor. Por Lord Blindados Estamos S.A., Omar Antonio Giordano, Presidente, Comprador.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - San Justo. MOUTINHO JORGE, DNI 80.007.123 cede habilitación a Zheng Changying DNI 95.084.324 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Anatole France 4239 San Justo La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Moutinho Jorge Vendedor, DNI 8.007.123; Zheng Changying Comprador, DNI 95.084.324.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. La cedente ALEGRE NÉLIDA, DNI N° 17.452.725, CUIT N° 27-17422725-9 con domicilio en Intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al cesionario Soria Linares José Alverto, DNI N° 14.419.872, CUIT N° 20-14419872-8, con domicilio en Mendoza N° 4.170 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Despensa, con domicilio en intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-82084-N-2008 - Cuenta de Comercio N° 17342968. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Alegre, Nélica, DNI N° 17.452.725; Soria, Linares, José Alberto, DNI N° 14.419.872.

ene. 28 v. feb. 3

CONVOCATORIAS

TELENER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 29 del 15 de enero de 2025 se resolvió la siguiente: El Directorio de Telener S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Telener S.A. en Primera Convocatoria, para el día 14 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. en calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y para el caso que en Primera Convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en Segunda Convocatoria para las 19:00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento de los estados contables fuera de termino.
- 3- Consideración de los documentos enunciados en el Art. 234. inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio al 30 de junio de 2024, retribución del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea:

- 1- Deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro correspondiente, en la Sede de calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, en el horario de 9:00 a 16:30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al

de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).
Mariana Correa Malaccorto, Contadora Pública.

ene. 23 v. ene. 29

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de febrero de 2025, a las 15 horas a celebrarse por la plataforma zoom en el link <https://curtis.zoom.us/j/89839655016?pwd=ZXK37a7LV1xJZ5V1uNvtoKh1wITxOj.1>, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio; y
- 6) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del art. 299.

Manuel Martín Lanusse, Abogado Autorizado.

ene. 23 v. ene. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 19 de febrero de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Incorporación de nuevos equipos gym. Financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

ene. 24 v. ene. 30

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de la designación del Directorio realizada mediante acta de asamblea del 15/8/2024;
- 3) Autorizaciones. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Cr. German Ariel Pérez.

ene. 27 v. ene. 31

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 - 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos complementarios, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
 - 3- Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
 - 4- Consideración de la gestión del directorio.
 - 5- Consideración de la remuneración del directorio.
 - 6- Consideración disolución de la sociedad. Consideración de la escisión y/o liquidación de la sociedad. Consideración del procedimiento de liquidación y/o escisión de la sociedad propuesto por el directorio.
 - 7- Consideración de la designación del liquidador titular y suplente. Autorizaciones.
- Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado con la antelación prevista en la Ley 19.550.
Karina Elizabeth Luna, Presidente.

ene. 27 v. ene. 31

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en primera y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle 48 N° 920 piso 2 of. F de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Consideraciones de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
 - 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 21 finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 4) Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.
- Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 N° 920 piso 2 of. F de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.
Matías Erico Losa, Abogado.

ene. 27 v. ene. 31

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 de febrero de 2025 a las 11 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de un aumento de capital dentro del quíntuplo de 800 acciones de pesos 100 con Prima de Emisión de \$10.000.- Pesos Diez Mil.
- Sociedad no comprendida art. 299° L.G.S.
Roberto A. Breide, Contador Público.

ene. 28 v. feb. 3

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2025, en la sede social del km 36 Ruta Provincial 86 La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
 - 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
 - 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2023.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
 - 6) Determinación del número y elección de Directores Titulares y su distribución de cargos.
 - 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes. -
- Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El Directorio. Carlos Premrou Apoderado.

ene. 28 v. feb. 3

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2025, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
 - 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.-
 - 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2023. 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
 - 6) Determinación del número y elección de directores titulares y su distribución de cargos.
 - 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes. -
- Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

El Directorio. Carlos Premrou, Apoderado.

ene. 28 v. feb. 3

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 14 de febrero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego Nº 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 11 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024;
- 3º) Honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión;
- 4º) Distribución de resultados.

Analía Verónica Marañón, Contadora Pública.

ene. 28 v. feb. 3

FERRANDI HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Ferrandi Hermanos S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20-02-2025 a las 8:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Estomba Nº 243 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Modificación del estatuto social. Actualización del capital, capitalización de dividendos, ajuste y revalúo de capital conforme arts. 188 y 189 LGS.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Claudio Ferrandi - Presidente del Directorio.

ene. 28 v. feb. 3

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Badajo de la Numancia S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 18 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria que tendrá lugar en la sede social de la empresa, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la ley 19.550, correspondientes a los

ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 30 de junio de 2024;
3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
4) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
5) Remuneración al Directorio.
Soc. no comprendida art. 299. Claudio Gabriel Robredo, Presidente. DNI 14.721.764.

ene. 29 v. ene. 31

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 28 de febrero del 2025 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario. -
2. Consideración de las observaciones dictaminadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante resolución de EXP-265870/24 - 50 respecto al punto 3) de la Asamblea General Ordinaria del día 23/02/2024.
3. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N.º 85 fenecido el 31/12/2024.
4. Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
5. Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
6. Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.

La asociación no se encuentra incluida dentro del Art. 299 LSC. Oyhanart Darío Hernán, DNI 22.671.144, Contador Público, Legajo N° 29671/6, CUIT 23-22671144-9.

ene. 29 v. feb. 4

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de febrero de 2025, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2024;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19.550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el Ejercicio 2024/2025;
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-

Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Enrique Beltrán Buron, Presidente.

ene. 29 v. feb. 4

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2025, a las 8 y 30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Anual N° 17 cerrado el 31 de agosto de 2024, conforme lo prescripto por el art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y sus modif.;
- 4) Destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024;
- 5) Consideración de la gestión del Sr. Director Isidro Etchepare en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.

Nota: Deberá cumplirse con la comunicación de asistencia del art. 238 y conc. L.19550 y modif. mediante notificación fehaciente, oportunidad en la que además deberá indicarse si asistirán por sí o por apoderado (en cuyo caso deberá ser individualizado). Se encuentra a disposición de los Sres. Socios tanto en sede social como también en el domicilio de calle Alem 1130 de Ayacucho (estudio contable) toda la documentación relativa a la presente convocatoria (art. 67 Ley citada), pudiendo retirar (bajo constancia) una copia de la misma.

El Directorio. Presidente Isidro Etchepare (30.135.440).

SOCIEDADES**MOURA CÓRDOBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 07.06.2024, se resolvió designar por un ejercicio económico al Sr. Osvaldo Victor Nasute Molina como Gerente General, quien constituyó domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, Abogada, autorizada por Reunión de Socios del 07.06.2024.

LA GUAINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 31/10/24 Página 93 la cesión de cuotas, reforma y autoridades se realizó por Escritura del 01/10/24 y Acta de fecha 01/10/24 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

ANDRADE 494 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por edicto N° 53463 de fecha 05/12/2024 se consignó de manera errónea en el punto 2) la fecha del instrumento de constitución, cuando debió decir "2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de noviembre del 2024". Dr. Jorge N. Malagamba - CUIT 20-20408615-0 - CPN - Apoderado.

GUASAPA KIOSKOS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma estatuto social. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30/09/2024 se procede a aprobar por unanimidad la reforma de los Artículos 2 y 3 del estatuto social. Artículo 2° Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la constitución de la sociedad. Artículo 3°: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por sí o por terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial: Productos para kioscos y polirrubros, bebidas alcohólicas, alimentos, cigarrillos, elementos de perfumería, artículos de librería, juguetería, artículos de playa, insumos de computación, artículos de bazar, electrodomésticos, artículos para el hogar, aparatos de telefonía, artículos electrónicos, prendas de vestir, indumentaria, calzado, accesorios, artículos de esparcimiento y deporte, uniformes y ropa de trabajo. B) Industrial: Productos textiles, confección de ropa, prendas de vestir, uniformes, ropa de trabajo y accesorios. C) Servicios: Asesoramiento empresarial, desarrollo de marcas, patentes y diseños, servicio de agencias de cobro, servicio de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior, servicios de alojamiento en hoteles, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, explotación de concesiones de servicios de comidas, servicios de agencias de viaje, prestación de servicios complementarios de apoyo turístico. D) Inmobiliaria, E) Constructora, F) Financiera, G) Mandataria, H) Exportación e Importación. Candela Whelan, Contadora Pública T°169 F°172 Leg. 43996/7.

REFRESCOS Y REGIONALES GUAMINÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cambio de Denominación Social: Por Inst. Priv. del 09/12/2024 se modifica la denominación de R y R Distribuciones S.R.L. a Refrescos y Regionales Guaminí S.R.L. Favre Glenda, Contadora Pública Nacional. Glenda Favre, Contadora Pública T 154 F 231 - Leg. N 40118-8. C.P.B.A de la prov. de Bs. As. CUIT 27-31389841-0.

FASLAN S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 02/01/2025, se designaron autoridades del Directorio por 3 años: Presidente: Daniel Esteban Fernandez, DNI M4.531.800; Vicepresidenta Ailin Fernandez, DNI 40.017.577; Director Suplente: Ayen Fernandez, DNI 37.983.993. Daniel Esteban Fernandez, Presidente.

BARRA DA LAGOA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 05/12/2024 se designa Presidente Alejandro Prieto y Director Suplente: Federico Prieto. Fdo. Alejandro Prieto, Presidente.

DOLZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/10/2024, se resolvió modificar la fecha del cierre del ejercicio anual fijándola para el 31 de diciembre de cada año, y en consecuencia reformando el art. 13 del Estatuto Social. Santiago Viglierchio, T° XXXI F° 230 C.A.S.I., Abogado.

CIELO UNIVERSAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 17/12/24. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

GRUPO AMBIENS NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 12/12/2024, 2) Emilio Jonás Pérez, 33.211.674, 20-33211674-7, 30/10/1987, lic. gestión ambiental, y Jacqueline Estefanía Rigby, de profesión licenciado en gestión ambiental; y Jacqueline Estefanía Rigby, 32.614.287, 27-32614287-0, 06/03/1987, abogada, ambos casados, cónyuges entre sí y con domicilio en Aconcagua 130, Maq. Savio, Escobar, Bs. As., 3) Grupo Ambiens Norte S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: a) Prestación de servicios relacionados al control de plagas y fumigaciones, la desinsectación, desinfección, desratización, fumigación, tratamientos fitosanitarios, tratamientos biológicos tratamientos fisicoquímicos, control biológico y monitorización de plagas, control de temperaturas y humedad, incluyendo la limpieza y desinfección de tanques de agua potable, como así también la prestación de servicios en seguridad e higiene, instalación, reparación, evaluación y mantenimiento de sistemas industriales, instalaciones fijas contra incendio, mantenimiento y recarga de extintores de incendios, sistemas de detección y extinción de incendio; todas las actividades a realizarse en comercios, casas residenciales, edificios, campos agrícolas, silos, depósitos logísticos, depósitos de granos y semillas, aeronaves, clubes, asociaciones, industrias, embarcaciones y transportes públicos; b) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción; c) Comercialización de productos, insumos, maquinarias y materiales para la construcción y utilizables en el manejo integrado de control de plagas, fumigaciones, limpieza y desinfección de tanques de agua potable, productos de incendio, y productos para la industria sanitaria; d) Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 6) Capital \$ 100.000.- representado por 10.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscripto por los 2 socios en partes iguales. Integran 25 % y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Aconcagua 130, Maq. Savio, Escobar, Bs. As. 8) Gerencia: Emilio Jonás Pérez, domicilio especial en Sede Social, Prov. Bs. As. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 12/12/2024. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada T^ºIV F^º4 CAZC.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. STOCCO, DAMIÁN CLAUDIO (CUIT 20-31061718-1) con domicilio real en Quirno Costa N° 1074, san Justo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25369782-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-25369782-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de julio de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4519; Que por dicha acta se imputó al Sr. Stocco, Damián Claudio (CUIT 20-31061718-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KVO371 interno 67, se realizaba un servicio desde Laferrere con destino final La Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde se alega que se encuentra claramente eximido de la sanción que se intenta endilgar y para explicar porque afirma eso, hace una reseña normativa, por Decreto N° 3622/87 se otorgó autorización al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la actual Subsecretaría de Transporte, para efectuar convenios con las diferentes Municipalidades, en pos de agilizar y optimizar el proceso de control, fiscalización y habilitación del servicio de autotransporte de escolares que se desarrolle dentro de los límites de cada partido, con ajuste a la norma que a tal efecto dicte la mencionada subsecretaría; que en dicho marco, con fecha 6 de julio de 1987 se dicta la Disposición N° 1727/87, conforme los términos del Decreto N° 3622/87, la potestad otorgada a las Municipalidades respecto a los servicios de transporte escolar que se desarrollen dentro de los límites del partido comprende la facultad de habilitarlos, fiscalizarlos y aplicar sanciones. En tanto que, para los servicios de Transporte Escolar de carácter intercomunal, los Entes municipales sólo tendrán la potestad de verificación de infracciones y de confección de actas, que luego deberán remitir a la actual Subsecretaría de Transporte; por el art. 3 de la Resolución N° 37/17 se estableció que, a partir del 31 de agosto de 2017, quedarían sin efectos la totalidad de los convenios suscriptos oportunamente con los Municipios de la provincia de Buenos Aires invitándose a dichos municipios a suscribir el nuevo modelo de convenio que elabore esta Autoridad de Aplicación, el que fuere finalmente aprobado por Resoluciones N° 29/17 y N° 33/17, mediante el dictado de la resolución 37/17, se estableció un nuevo marco normativo, previendo la habilitación del servicio de Transporte Escolar, a través de la subsecretaría de Transportes o de los Municipios, según se trate de servicios intercomunales o comunales respectivamente. Para ello establece la celebración de un nuevo convenio, finalmente y habiendo vencido el plazo de prórroga de 5 meses, dispuesto por la resolución en análisis. Llegamos a Resolución N° 122-SSTRANSPMIYSPGP-18, que aprueba el nuevo convenio para la Habilitación, fiscalización y control de transportes escolares e invitando a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la Subsecretaría de Transporte, el 12/06/19 el municipio de La Matanza suscribió el convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, por lo que multar según el Acta dejaría en letra muerta lo establecido por la distancia máxima permitida a recorrer 200 km, el viaje se efectuó en el Municipio de La Matanza con vehículos habilitados a La Plata que existe menos de los 200 km de acuerdo a la Res. 122/18, adjuntando copias de la habilitación municipal, Res. 191/19, convenio para la Habilitación N° IF-2019-16418621-DCTMIYSPGP y copia del DNI, por lo que solicita se deje sin efecto el acta y se de nulidad a la falta y al acta; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección Provincial de Coordinación que informe si como se alega en dicho descargo, estaba en vigencia en el momento de sucedidas las actuaciones el convenio entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de La Matanza, y si el vehículo Dominio KVO371 estaba habilitado por dicho convenio a realizar el servicio imputado, por lo que comunica que en ese marco, se destaca que por Resolución N° 191/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de

Transporte) el referido convenio se encuentra vigente en todos sus términos hasta el 9 de septiembre de 2024, inclusive. Por otra parte, respecto a si se encontraba autorizado a realizar el servicio, de acuerdo a los términos de la Resolución 122/18 y el convenio rubricado, en conformidad con lo expuesto en el descargo obrante a Orden N° 6, sin embargo, se sugiere que, ante la realización de viajes especiales, se requiera la documentación estipulada en el artículo 3° de dicho acto administrativo: "...Artículo 3°. Viajes especiales. Los servicios de autotransporte de escolares de carácter comunal podrán realizar viajes interurbanos hasta los 200 km originados en una necesidad transportativa producto de la enseñanza Para ello deberán previamente acreditarse los siguientes requisitos: a) Que la necesidad mencionada emane y sea certificada por los establecimientos educativos, para los cuales el permisionario transporte los educandos, indicándose el motivo y destino del viaje. b) Acompañarán al contingente un (1) adulto cada diez (10) educandos, respetando la capacidad de transporte de la unidad. c) Listado de alumnos que efectuarán el viaje especial, con indicación de nombre, apellido y DNI d) Al momento de realizar el viaje autorizado por el presente artículo, el transportista deberá ir munido de la certificación prevista en el inc. a) y c). En el supuesto de que el recorrido supere la cantidad de kilómetros establecidos será necesaria la obtención de una licencia especial de categoría Excursión Clase A otorgada por la Subsecretaría de Transporte, según las prescripciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros N° 16378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58 y normas concordantes..." Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto en el informe la Dirección Provincial de Coordinación, no se observa en el caso ningún otro elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Stocco, Damián Claudio (CUIT 20-31061718-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-2139-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) con domicilio real en Montes de Oca n° 430 piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28365477-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-28365477-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 7 de agosto de 2024 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2085; Que por dicha acta se imputó a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA195ST se realizaba un servicio desde Luján hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos

Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233, Berazategui, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05465869-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465869-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4396; Que por Disposición N° DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 se sancionó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPE380 interno 2110, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Bernardo del Tuyú transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71431, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545); Que, se ha evidenciado que a pesar de que el vehículo Dominio JPE380 interno 2110 pertenece a Lacus Viajes S.R.L., se cometió un error formal en el Acta de Comprobación al mencionar a la empresa imputada, en donde figura: "...Carlos Sansot Viajes S.R.L. (CUIT 30-71172369-9)"..., cuando lo que corresponde es: "...Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9)"...; Que por tanto se presupone que la empresa Lacus Viajes S.R.L. no fue correctamente notificada de la imputación por el acta correspondiente, por lo que no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP; e imputar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por realizar tráficos no autorizados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) (Habilitación CNRT N° 71431) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2112-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO, FEDERICO NADIR (CUIT N° 20-35612109-1) con domicilio real en 60 N° 2325 2° A e/141 y 142, Los Hornos, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05463381-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05463381-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1639; Que por dicha acta se imputó al señor Giordano, Federico Nadir (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1376) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IEN585 interno 2085, realizaba un servicio desde La Plata hasta Santa Teresita transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Giordano, Federico Nadir (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB 1376) por la infracción configurada en el artículo 214 del

Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1614-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (C.U.I.T. 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, Barrio 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2024-13175615-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: ".....Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil y no habiendo cumplido la empresa con la mencionada obligación, es que se remiten las presentes actuaciones..." Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Imputar a la firma Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1887-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Oscar Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA J M EZEIZA S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) con domicilio real en Nestor Kirchner N° 10720, Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-02911208-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02911208-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre las empresas de transporte público, realizado en la calle Pte. N. Kirchner N° 10720 de la localidad de Spegazzini del partido de Ezeiza el día 20 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 18; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa J. M. Ezeiza S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) (Línea 518) por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la unidad interno 255 dominio MRK454, no posee las cámaras de seguridad descriptas en el Decreto N° 342/18 y Res. 194/23; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación la Ley 14897, el Decreto 342/18 GPBA, Resolución-2018-1578-GDEBA-MSGP, Resolución-35/2021-SSTRANSPMIYSPGP y la Resolución 194/2023; Que, redundando en la aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto. N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte Del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa

J M Ezeiza S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) (Línea 518); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2059-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a RAQUEL CECILIA ROTHERMEL, DNI 10.884.389, lo dispuesto mediante DISPO-2024-727-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-38691261-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gisele Villanueva, Matrícula MO179, en la causa "Casin, Alejandra Marcela c/Rothermel, Raquel Cecilia s/Exclusión de Herencia". Expediente MO9623/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 03/07/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-38864836-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente.

Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”

Lucía Vazquez, Directora.

ene. 24 v. ene. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

Partido de Quilmes, Partido de Florencio Varela y Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, del partido de Florencio Varela y partido de Berazategui, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio).

2147-86-1-107/2023	VILLALBA MARCOS AGUSTIN Y VILLALBA ANTONELLA AGUSTINA	DI FILIPPO Y MARIANI DELIA, DI FILIPPO CAROLINA, DI FILIPPO MARIA ELENA	2-O-49-14
2147-86-1-108/2023	SUAREZ VANESA GUILLERMINA	DI FILIPPO Y MARIANI DELIA, DI FILIPPO CAROLINA, DI FILIPPO MARIA ELENA	2-O-49-14
2147-86-1-33/2022	SIGNORI ADRIAN DANIEL	COLUCCI PASCUAL	8-J-25-31
2147-86-1-75/2018	CERRIZUELA SERVANDA GEORGINA	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	8-H-37-23
2147-86-1-1/2021	MIGLIACCIO JUAN BAUTISTA	IACONO ARTURO	4-H-30-25
2147-86-1-1/2021	MIGLIACCIO JUAN BAUTISTA	AMMAZZINI EZIO	4-H-30-26
2147-86-1-20/2024	DIAS NAHUEL DEL VALLE Y ARTOLA NOELIA JUHANNA	FRANCEVICH MERCEDES NANCY	3-O-24-23
2147-86-1-40/2024	LEAL NORMANDO HECTOR	ZAMBANO Y CONSTANTINI MERINO	3-N-77-23
2147-86-2-02/2024	KADLEC LIDIA ANA	DINOVITZER MIGUEL	8-E-39-25
2147-86-2-03/2024	OLMEDO ALEJANDRA MYRIAN	BOCANERA OSCAR ALFREDO Y ALVEZ O ALVES ANA MARIA	5-H-68B-21
2147-86-2-04/2024	SOSA MIRTA DOLORES	GONZALEZ FERNANDO Y HERNANDEZ DE GONZALEZ OLGA	8-K-42-8
2147-86-2-05/2024	BERGARA OSVALDO RUBEN	VIEYTES LEOPOLDO MARIO	2-J-32-23
2147-86-2-06/2024	MAIDANA OSCAR NICODEMUS	ALVAREZ ADRIAN ALBERTO Y TOBEÑA CONCEPCION DORA	2-K-32-2
2147-86-2-07/2024	DOMINGUEZ LUIS HERNAN	CORSALINI CORA INES	5-H-69B-12
2147-86-2-08/2024	RODRIGUEZ SILVIA MONICA	MILANO JOSE	1-F-22A-17
2147-86-2-09/2024	MOREL FRANCISCO	VALENZUELA EDUARDO DARIO	8-J-15-3
2147-86-2-10/2024	BENITEZ MARIA TERESA	FERRARI HERNAN JORGE	8-F-71-7
2147-86-2-11/2024	SAID YAMILA REINA	KONDRATZKY JOSE Y FERRARI AMALIA LEONOR	3-J-52-13
2147-86-4-16/2024	VIANO CLAUDIO OSCAR	MUTUAL INTERNA DEL PERSONAL DEL CEMENTERIO DE QUILMES Y VECINOS	1-O-10-15
2147-86-4-21/2014	De BRITO de VALE NELIDA BEATRIZ	FIDALGO JOSE MARIA	3-C-50-15
2147-86-1-17/2021	OTRANTO MAXIMILIANO GABRIEL.	PAEZ CARMEN, PAEZ JULIA, PAEZ MARGARITA PRUDENCIA, PAEZ BAUTISTA.	8-L-85-23-26 y 27
2147-86-4-22/2024	CORTI LYDIA	MARCOS BERNARDINO	8-K-33-23

Otilia del C. Zito Fontan, Notaria.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARÍA DE AMBIENTE

POR 3 DÍAS - Subasta Pública N° 1/2025 - La Municipalidad de Ayacucho, mediante Decreto N° 3358/2024, Ordenanza 6009//2024, Decreto 3169/2024, Expediente N° 4815/2024, hace saber que el Martillero Sferra Carlos Alberto (F° 130, T° III, Coleg. 884) CDD, CUIT 23-22768778-9, con domicilio legal en calle Almafuerde N° 655, Ayacucho. Rematará el SÁBADO 15 de FEBRERO del 2025, a las 11 hs., en la intersección de las calles A. del Valle y Güemes, de esta ciudad de Ayacucho. Un (1) inmueble Terreno de 903 mts2 y 93015 mts2 de construcción; designados catastralmente: Lote 1; Circ. I, Secc. A, Mza. 10, Parcela 12, Part. 2656. Superficie 903 mts2. Base \$35.000.000,00.- Seña 30 %. Honorarios Martillero 3 % parte compradora, más Importe Ingr. Brutos y 2,5 % parte vendedora. Sellado Ley 1,2 %. Saldo dentro de los 30 días, conjuntamente con la firma de la Escritura traslativa de dominio y entrega de posesión. Gastos totales escritura a cargo del comprador. Día para revisar el inmueble, viernes 14 de febrero 2025, de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y cesión de boleto. Para informes dirigirse al martillero en Almafuerde N° 655. Tel 2494-009785. payadorsferra@hotmail.com.

Hernan Naveyra, Jefe de Gabinete; **Emilio Cordonnier**, Intendente Municipal.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a DALUICIS, CESAR OSMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Márquez N° 990 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 229, Manzana: 229A, Parcela: 9, Partida: 7279, Matrícula: 11574, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-86281-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Núñez de Arce 553, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 33, Parcela 26 Partida inmobiliaria 97132, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 530 del año 1953 a nombre de Don JUAN CARLOS GUERRA, casado en primeras nupcias Doña Rosa Sarzi.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1009 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 15 Partida inmobiliaria 063-183492, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 1017, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 6 Partida inmobiliaria 063-183483, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2203, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-183485, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 1074, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 5 Partida inmobiliaria 063-183482, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción

administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2201 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 7 Partida inmobiliaria 063-183484, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez 2526, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 165, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-206347-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63085 a nombre de BERRI JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monte 600, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 93, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-121258-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69312 a nombre de LAURIA VICENTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Sastre 805, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 103 B, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-0157763-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2013 del año 1969 a nombre de CARLOS TAPICER.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

MPOR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 1070, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-183481, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86411/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Q2, Parcela 9, pda. 35776

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90640/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D1, Parcela 20, pda. 64270

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83066/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Y, Parcela 2, pda 65720.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82419/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 63, Parcela 10 pda 100-27356

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82217/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2 , Parcela 18, pda 66100

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83102/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 1, Parcela 14, pda 66041

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74835/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 12, pda 35716

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. E- Qta. 156 - Mza. 156 b - Parc. 24 a (a prescribir parcela 24b), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Parc. 24 Matrícula 5974 (43) y Parc. 25 Matrícula 5975 (43), a nombre de los Sres. ELICHABE y GONZALEZ, BERNARDO; ELICHABE y GONZALEZ, DOLORES; ELICHABE y GONZALEZ, PILAR; ELICHABE y GONZALEZ, IGNACIO; ELICHABE y GONZALEZ, JUAN RAMON; ELICHABE y GONZALEZ, MANUELA; ELICHABE y GONZALEZ, JOSE; ELICHABE y GONZALEZ, JUSTO; ELICHABE y GONZALEZ, CELEDONIO.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

ene. 28 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lafontaine 1890, de la localidad Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 16B, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-156668-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 32845 a nombre de CHAMORRO JORGE OMAR, GARCÍA ESCOBAR DE CHAMORRO LUISA GLADY y SALVI GUSTAVO JAVIER.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Charcas 475, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 421, Parcela 2 Partida inmobiliaria 063-157503-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 77352 a nombre de I.M.R.A. S.A. y GOMEZ RICARDO JORGE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Neglia 620, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 301, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-133423-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96821 a nombre de KRAFT Y WESTERMAYER y NEKYHA BASILIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pereyra Lucena 1620, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección B, Manzana 50, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-144336-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2431 año 1962 a nombre de COSTA ADOLFO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 1876, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 175, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-064811-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2326 del año 1977 a nombre de CASAGRANDE HORACIO VICTORINO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pío Baroja 1200, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 93, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-158653-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37330 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISES MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 36, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 108, Parcela 28 Partida inmobiliaria 063-131356-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 año 1953 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 2878, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 84, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-020222-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 369 del año 1918 a nombre de JESÚS GUTIERREZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 352, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-080942-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69372 a nombre de CICCARELLI Y ROMAY.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 85, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 477, Parcela 5 Partida inmobiliaria 063-175411-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 261 del año 1965 a nombre de FELIPE SEGUNDO RESTANO, MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 921, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 139, Parcela 15 Partida inmobiliaria 063-183938-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernando Alfredo Luis.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 659, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 28 Partida inmobiliaria 063-159776-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58258 a nombre de MAISTERRA Y LASA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 397, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 13, Parcela 26 Partida inmobiliaria 063-082650-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1648 del año 1963 a nombre de MANUELA PIÑÓN DE COTS.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Fernando Luis.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 585, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 79, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-121517-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 454 año 1926 a nombre de MARIA DELFINO DE IZETTA, JUAN JOSE ALFREDO HORACIO MANUEL, MARIA AIDAY MARIA IRENE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 1821, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 52, Parcela 16 Partida inmobiliaria 063-032479-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 64279 a nombre de POSE MARÍA ESTRELLA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 2775, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 44, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-028862-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1213 año 1973 a nombre de RUBEN ANIBAL SERIO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 1806, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 149, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-063235-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61472 a nombre de TARNOFSKY DAVID.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 1961, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 44, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-084507-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1017 año 1933 a nombre de NECOL, ARCCENA Y RECONDO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Hornero 4422, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 408, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-141796-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3451 año 1978 a nombre de RAÚL ZARATE y LUISA DEL VALLE ORILLO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Paraísos 796, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 242, Parcela 17 Partida inmobiliaria 063-150571-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 89160 a nombre de PAOLUCCI JUAN ALFREDO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 28 v. ene. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de Enero de 2025. RESO-2025-787-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00123915-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ORMEÑO ESTER TERESA. Visto el EX-2025-00123915-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ester Teresa Ormeño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de diciembre de 2020, a la agente Ester Teresa Ormeño, DNI 13.891.220, Clase 1958, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 84 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de

Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de Enero de 2025. RESO-2025-789-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21613785-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MAIZA DE LA VEGA, JAVIER IGNACIO. Visto el EX-2024-21613785-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Javier Ignacio Maiza De La Vega, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo del 2024, al agente Javier Ignacio Maiza De La Vega, DNI 10.929.721, Clase 1953, quien revistaba en el Agrupamiento Profesional - Arquitecto, con una remuneración equivalente a la categoría 21 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en Planta Temporal - Personal Transitorio en la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien fue designado mediante RESOC-2021-3193-GDEBADGCYE, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Norte y Centro - Subdirección de Obras Norte - Departamento Región 8. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de Enero de 2025. RESO-2025-788-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-45509808-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ACOSTA HORACIO MARCELO. Visto el EX-2024-45509808-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Horacio Marcelo Acosta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2024, al agente Horacio Marcelo Acosta, DNI 21.882.126, Clase 1970, Foja 471907, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 30 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora TORRES HILDA ALICIA, DNI 14.755.754 que en el expediente Nro. 2416-12850/2009 alc. 16 se ha dictado la resolución N° 4305/2015, que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de agosto de 2015. Visto el expediente N° 2416-12850/09 alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Monoblock 202, Escalera D, piso PB, departamento 3 del Barrio 1600 viviendas en el partido de Moreno, que fue adjudicada a favor de Brans, Iván Andrés y Torres, Hilda Alicia, por Resolución N° 1235/95; Que a fojas 2 luce declaración jurada de fecha 30 de octubre de 2009 donde se señala que el señor Brans, Iván Andrés se encontraría de viaje en España; Que al 11 de noviembre de 2011 se efectúa nueva constatación domiciliaria, resultando que la vivienda está siendo habitada por el señor Brans Ricardo Andrés, quien de acuerdo a lo informado a fojas 17 se encontraba cuidando la vivienda, ya que el beneficiario se encuentra en Alemania acompañando a su hijo quien será intervenido quirúrgicamente; Que acompaña copia de la Escritura N° 1572 de Poder General de Administración y Disposición de Ivan A. Brans a favor de Ricardo A. Brans extendida con relación a la vivienda que nos ocupa; Que el 15 de agosto de 2013 se realizó una nueva constatación domiciliaria en la unidad, sin hallar ocupantes; Que el Departamento Financiero se expide a fojas 29 con respecto a los servicios de amortización del bien, indicando que existe deuda; Que según lo expresado por el IDUAR - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional- a fojas 44, se corroboró la falta de ocupación desde hace cuatro (4) años y que el cuidador no conforma un grupo familiar y se encuentra reponiéndose de un infarto en otro domicilio y en razón de ello estima que debería adjudicarse la unidad a un grupo familiar que tenga necesidad de vivienda; Que sobre el particular se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que en tal sentido puede dictarse el acto

administrativo que disponga dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que nos ocupa otorgada por Resolución N° 1235/95; Que atento que la vivienda en cuestión se encontraría desocupada, se procederá a evaluar la conveniencia de recuperar el inmueble y en su caso, designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Brans, Iván Andrés y Torres, Hilda Alicia, por Resolución N° 1235/95; de la vivienda designada como: Monoblock 202, Escalera D, piso PB, departamento 3 del Barrio 1600 viviendas en el partido de Moreno, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se evaluará la conveniencia de recuperar el inmueble y en su caso, designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado. Sin perjuicio de lo expuesto queda establecido que, de resultar negativa esa gestión, se dará intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales que permitan la recuperación del bien para este Instituto de la Vivienda. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados". Resolución N° 4305/2015. Queda usted debidamente notificada.

Pablo Sarlo, Administrador General.

ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora NIEVAS JORGELINA JULIANA DNI 24.388.643 que en el expediente Nro. 2416-9701/18 se ha dictado la resolución RESOL-2019-7998-GDEBA-IVMIYSPGP, que a continuación se transcribe: "La Plata, Buenos Aires Martes 15 de octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-9701/18 y agregados, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Escalera 50, piso 2, departamento B, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 5 de Mayo - 598 Viviendas" en el partido de Ensenada, adjudicada a favor de Acevedo Adriana Ester y Sosa Jose Luis, por Resolución N° RESOL-2019-1647-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta Jorgelina Juliana Nievas formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando que su madre -Ana María Prochorczuk- era la adjudicataria original del inmueble y que debido a problemas de salud, debió ausentarse de la vivienda dejando a los actuales adjudicatarios al cuidado de la misma, adjuntando documentación respaldatoria; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda en cuestión posee deuda vencida impaga, registrándose el último pago con fecha 01/03/19; Que surge de la Declaración Jurada realizada el 12/06/19, con motivo de realizar la constatación domiciliaria, que la vivienda se encuentra habitada por los adjudicatarios y su grupo familiar, quienes manifiestan que alquilan la unidad desde marzo de 2018, acompañando copia del contrato de alquiler; Que en mérito a lo actuado y atento a la inobservancia de la obligación de ocupar el inmueble en forma efectiva y permanente por parte de la adjudicataria original -Ana María Prochorczuk- y el incumplimiento de los recaudos establecidos en la Resolución N° 359/90, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición interpuesta por Jorgelina Juliana Nievas y tramite a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble, con gravamen hipotecario, con intervención de la Escribanía General de Gobierno; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por la señora Jorgelina Juliana Nievas, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "Barrio 5 de Mayo - 598 Viviendas" en el partido de Ensenada Vivienda: Escalera 50, Piso 2, Departamento B Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de Acevedo Adriana Ester y Sosa Jose Luis, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1647-GDEBA-IVMIYSPGP, a intimar a los adjudicatarios a ponerse al día con los servicios de amortización del bien y a tramitar la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados". Resolución RESOL-2019-7998-GDEBA-IVMIYSPGP. Instituto de la Vivienda. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Provincia de Buenos Aires. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificada.

Ismael J. Passaglia, Administrador General.

ene. 29 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 10 - Parc. 4b (a prescribir parcela 4d), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 71, Año 1929 (43) a nombre de CUELLO de PORCEL de PERALTA, AGUSTINA.

Alvarez Juan Manuel.

ene. 29 v. ene. 31

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025 A PARTIR DE LAS 12:30 HORAS subastará 15 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Martínez, Juan Angel, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A208KJQ

2024, Base: \$6.041.393.45; Recalde, María Magdalena, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A207EMP 2024, Base: \$5.492.251.00; Velazquez, Verónica Analía, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A211AOE 2024, Base:\$7.678.069.44; Rocha, Elina Yanel, Renault sedan 5 puertas Sandero Life 1.6, 2023 AG363OS. Base: \$14.022.591.15; Sanchez Silvia Del Valle, Bajaj Rouser 200 Motocicleta, A 207 KTG 2024, Base: \$5.497.764.96, Ariste, Ramón Antonio, Ford Fiesta 1.6 L SE Plus sedan 4 puertas, 2014 NRT840, Base \$2.434.818.24, Riojas Reyes, María José, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A205FEH 2024, Base \$5.982.505.92, Soto, Yamila Inés Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A203LHO 2023, Base \$5.298.850.26, Rivas Bastardo, Luis Alberto, Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, AG406KH 2024, Base \$26.905.381.44, Ulla, Carlos Ricardo, Motocicleta, Triax 250, Corven, A224BRV 2024, Base \$6.142.250.84; Silva, Ivan Santiago Fiat, Sedan 4 puertas, Siena (F4) EL 1.4 8V, NSP248 2014, Base \$11.117.444.00; Pintos, Celina Margarita Corven, Motocicleta, Triax 250, A206MJK 2024, Base \$7.807.382.88, Gomez, Claudia Mabel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A212RMP 2024, Base \$9.538.513.04; Juarez, Verónica Yamila, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A202UDV 2023, Base \$5.325.771.00, Perez Almeida, Wilson Felipe, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A205XAD 2024, Base \$4.343.053.43 en el estado que se encuentran y exhiben los días 7, 10, 11 y 12 de febrero inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 12 de febrero a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de enero de 2025.

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 20/02/2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez KM 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Orellana, Diego Gaston/Ford/Fiesta 1.6L S Plus/Sedan 5 puertas/Dominio OAU172/Año 2014/Base \$7790212,77/Juarez, Nadia Lorena/Farias, Carlos Alberto/Peugeot/208 Active PK AT AM24/Sedan 5 puertas/Dominio AG293HQ/año 2023/Base \$27.765.516,77/Gimenez Avalos, José Del Rosario/Bajaj/Rouser 200/Motocicleta/Dominio A190VHC/Año 2023/Base \$4452737/Aguilar, Ariel Matias Jonatan/Bajaj/Rouser 200/Motocicleta/Dominio A179 SIC/Año 2023/Base \$1934930/Amarilla, Camila Ailen/Motomel/SKUA250/Motocicleta/Dominio A 199 KYC/Año 2023/Base \$4890922/Gimenez, Angel Ariel/Motomel/SKUA250/Motocicleta/Dominio A 211 RWC/Año 2024/Base \$4140102,69//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Señá \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de

corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de enero de 2025.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional, M 894 - F 144 - T III- Socio Gerente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
